



2024 – 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

**BASES RELATIVAS A LA
CONVOCATORIA PÚBLICA N° MSP-001/2025**

**"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE
VEHÍCULOS"**

Página 1 de 11

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS"

En relación con los Acuerdos aprobados por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 21 veintiuno de enero del 2025 dos mil veinticinco y en la Décima Sesión Extraordinaria de fecha 4 cuatro de febrero del año en curso, respectivamente, y con fundamento en los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se establecen las bases para el Concurso sobre la concesión para prestar el Servicio de Arrastre y Custodia de vehículos.

PRIMERA: La concesión busca cumplir con la necesidad permanente y general de llevar de un lugar a otro vehículos que estén impedidos de manera física o mecánica y no puedan llevar a cabo su auto desplazamiento, con motivo de accidente o bien aquellos cuya detención se ordene con motivo de infracciones o por cualquier otra causa legal por parte de la autoridad competente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los cuales sea necesario depositarlos en inmuebles destinados por el titular de la concesión para su guarda y custodia a fin de garantizar que durante el tiempo que permanezca en resguardo, conserven las mismas condiciones que presentaron al momento de iniciar el traslado, el servicio deberá prestarse las 24 horas los 365 días del año.

SEGUNDA: Con la concesión del servicio, a la persona física o moral que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos, se busca lograr que el mismo se preste en forma más eficaz y expedita, cubriendo con oportunidad aquellas situaciones en las que fuese requerido. Además, se busca una mayor seguridad en la custodia de los vehículos para que se garantice la integridad de los objetos depositados.

TERCERA: Los interesados deberán plantear las dudas existentes en torno a las bases de la convocatoria mediante escrito elaborado en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que deberán presentar a más tardar a las 12:00 del día 17 de febrero de 2025 en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sito en calle Independencia No. 316 esquina con Corregidora, cuarto piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., dichas dudas o preguntas se responderán en la junta de aclaraciones la cual se llevará a cabo con los participantes inscritos e invitados el 18 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el domicilio antes indicado.



CUARTA: La documentación se deberá entregar en sobre cerrado en el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y propuesta económica, el cual será el día 21 de febrero del 2025 a las 12:00 horas en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, los participantes deberán llegar para su registro al menos una hora antes de la sesión, se recibirán las propuestas técnica y económica de los interesados que se encuentren debidamente inscritos en la lista de asistencia, deberán presentar sobre cerrado, los cuales estarán sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno con la siguiente información: Nombre del interesado, clave alfanumérica de la convocatoria pública de que se trata, con la leyenda: PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA, debiendo contener los siguientes documentos:

- a. Escrito en papel membretado y firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante donde presente sus documentos que debe contener el sobre de sus propuestas técnica y económica señalado en el anexo 1 “Propuesta Económica”, mismas que no podrán ser superiores a las tarifas señaladas a continuación:

1).-

POR ARRASTRE	TARIFAS
Automóviles y camionetas pick-up.	\$1,500
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$2,250
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos ejes, tractocamiones de quinta rueda.	\$3,000
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$3,500
Tráileres vacíos completos con una caja.	\$4,500
Tráileres vacíos completos con doble caja.	\$6,000

Estas cuotas incluyen I.V.A.

Los precios anteriores representan únicamente el arrastre sin incluir las maniobras en casos especiales, las que se cobran de acuerdo a los precios marcados, así como los vehículos cargados.

2).-

POR CUSTODIA	TARIFA POR
---------------------	-------------------



2024 – 2027

	DÍA
Automóviles y camionetas pick-up.	\$250
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$300
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos ejes, tractocamiones de quinta rueda.	\$300
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$300
Tráileres vacíos completos con una caja.	\$375
Tráileres vacíos completos con doble caja.	\$500

Estas cuotas incluyen I.V.A

- b. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde señale su compromiso a cubrir como mínimo los requisitos señalados en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas para Grúas”. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en USB.
- c. Acreditar con factura original y copia para su cotejo contar en propiedad o contrato de arrendamiento de al menos 18 grúas tipo plataformas y 1 grúa de arrastre para tráileres exclusivamente para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde señale la contraprestación que ofrece al Municipio, la cual debe de ser como mínimo de la cantidad de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) por el total del contrato, debiendo pagar el 50% en mensualidades a partir de la suscripción del contrato respectivo y teniendo como fecha límite hasta el último día hábil del mes de diciembre del año 2025 y el 50% restante en mensualidades hasta el término de la vigencia del contrato de la concesión. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en USB.
- e. Para el caso de personas morales, copia certificada de la escritura pública del acta constitutiva de la empresa y sus últimas reformas. Tratándose de personas físicas deberán de acreditar su personalidad a través de copia de la constancia de alta de la SAT.



2024 – 2027

- f. Copia certificada del poder general de quien represente al solicitante de la concesión, mandato que deberá ser suficiente, general y con facultades para actos de administración y de dominio (Personas morales).
- g. Cheque certificado o fianza, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. por un monto que no deberá ser menor al 5% del total de la contraprestación ofrecida, esto para garantizar la seriedad de la propuesta. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.
- h. Carta compromiso de la empresa concursante donde exenta al Municipio de cualquier costo que se incurra en el arrastre y maniobras como consecuencia de traslados de los vehículos que actualmente se encuentran depositados, a otro recinto o depósito si esto fuese necesario, deberá presentarse en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa.
- i. Acreditar la legal disposición de la propiedad que permita el uso del mismo o de los terrenos que puedan ser utilizados como depósito de vehículos, que el terreno cuente con grava, además con características adecuadas y accesibles para el transporte urbano y vehicular, dichos inmuebles deberán contar con los sistemas de video seguridad necesarios para mantener la integridad de los bienes depositados (videos que a petición de la Secretaría de Seguridad Pública deberán ser entregados en un lapso no mayor a 24 horas.) y que se encuentre en una zona en que el Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos de Suelo, así como de la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2030, tenga como permitido el uso de suelo para la actividad a desarrollar.
- j. Presentar póliza de seguro que garantice el pago de los daños que puedan ocasionarse a los vehículos durante la custodia y/o el arrastre o maniobras.
- k. Escrito en papel membretado, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa mediante la cual se compromete a brindar el servicio de custodia de los bienes en un terreno que se encuentre en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., para lo que deberá exhibir original y copia para cotejo de la escritura pública donde acredite la propiedad del inmueble, en su defecto original y copia para cotejo del contrato de arrendamiento vigente hasta por el total de la vigencia de la concesión; y que dicho inmueble se encuentra ubicado en una zona que tenga como permitido el uso de suelo para la actividad a desarrollar objeto del presente concurso

Página 5 de 11

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



2024 – 2027

conforme al Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos de Suelo y la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2030.

- I. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, cumplirá con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

- m. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de adjuntar escrito de opinión favorable del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT.

QUINTA: La convocante tiene el derecho de visitar el local de los participantes durante el desarrollo del proceso para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar las instalaciones del participante ganador para constatar que el servicio del objeto del contrato se realice conforme a lo establecido dentro de las presentes bases.

SEXTA: Con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, y con el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se emitirá la resolución correspondiente mediante la cual se otorgará la titularidad de la concesión para el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, a la persona física o moral, que entre los proponentes, reúna las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, y tengan la posibilidad de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de la prestación del servicio público objeto de la presente convocatoria. La resolución se emitirá dentro del término señalado en el artículo 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y será notificada por escrito a los participantes y publicada en la Gaceta Municipal. Así como en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo <https://www.sanpedro.gob.mx/>.

SÉPTIMA: Para garantizar el cumplimiento del contrato, el participante ganador otorgará fianza acompañada del recibo de pago de la misma a favor del Municipio por la cantidad equivalente al 10% de la contraprestación, propuesta en su oferta económica.

OCTAVA: La persona física o moral que resulte favorecida con la titularidad de la

Página 6 de 11

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



concesión deberá suscribir el contrato el cual deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que sea notificada dicha adjudicación, ya que en caso contrario se le hará efectiva, y por consiguiente exigible la fianza otorgada para garantizar la seriedad de su propuesta económica.

NOVENA: La concesión del servicio materia de la presente convocatoria no podrá subcontratarse.

DÉCIMA: El inicio de la prestación del servicio en el término establecido en las presentes bases será a partir del día de la fecha de firma del contrato que para tal efecto se celebre el contrato que será por un término de hasta 3 años.

DÉCIMA PRIMERA: Se podrá declarar desierto el proceso de otorgamiento de la concesión cuando:

1. No se presente ninguna solicitud o propuesta.
2. Cuando las propuestas recibidas no reúnan alguno de los requerimientos de carácter legal, técnico, financiero y administrativo solicitados en las presentes bases.

DÉCIMA SEGUNDA: La rescisión y terminación anticipada del contrato será de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos 144, 145, 146 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 5 de febrero del 2025

Ing. Mauricio Fernández Garza
Presidente Municipal

Lic. Mauricio Farah Giacoman
Secretario del Republicano Ayuntamiento



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

**REQUISITOS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° MSP-001/2025**

"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS"

ANEXO N° 1

Propuesta Económica

1.)

POR ARRASTRE	TARIFA	TARIFA
	A	OFERTADA
Automóviles y camionetas pick-up.	\$1,500	
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$2,250	
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos ejes, tractocamiones de quinta rueda.	\$3,000	
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$ 3,500	
Tráileres vacíos completos con una caja.	\$4,500	
Tráileres vacíos completos con doble caja.	\$6,000	

Estas cuotas incluyen I.V.A.

Nota: Los precios anteriores representan únicamente el arrastre sin incluir las maniobras en casos especiales, las que se cobran de acuerdo a los precios marcados, así como los vehículos cargados.

2.)

POR CUSTODIA	TARIFA	TARIFA
	A POR	OFERTADA
	DÍA	
Automóviles y camionetas pick-up.	\$250	
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$300	
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos ejes, tractocamiones de quinta rueda.	\$300	
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$300	



2024 – 2027

Tráileres vacíos completos con una caja.	\$375	
Tráileres vacíos completos con doble caja.	\$500	

Estas cuotas incluyen I.V.A.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

**REQUISITOS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° MSP-001/2025**

"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS"

ANEXO N° 2

“Especificaciones Técnicas para Grúas”

1. Radio frecuencia conectada al C4i.
2. GPS y cámara de video que sea visible y conectadas al C4i.
3. La Secretaría de Seguridad Pública de esta municipalidad Proporcionará Body Cam a cada uno de los choferes que estén en turno.
4. Antigüedad de unidades no mayor a 2 años, contado a partir del año 2020.
5. Estrobos preventivos.
6. Equipamiento indicado en el Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el tipo de servicio del vehículo.
7. Adhesivos (calcas) con el logotipo del municipio en cada una de las grúas que digan: "AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L."
8. Contar con custodia del vehículo dentro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
9. Seguro de sus vehículos, así como póliza de seguro de responsabilidad civil
10. Contar las unidades con terminal para pago con tarjeta de crédito o débito.

PERSONAL

1. Licencia de Chofer vigente.
2. Constancia de acreditación emitida por parte de la Dirección de Policía Vial de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que será otorgada de manera gratuita al cumplir en su totalidad con el proceso siguiente:
 - 2.1 Entrega de documentación personal curriculum vitae
 - 2.2 Entrevista psicológica
 - 2.3 Prueba de Manejo en el Simulador.
3. Examen antidoping actualizado.
4. Deberán portar uniforme con el logotipo de la empresa, así como identificación del chofer expedido por la empresa.
5. Presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no existen procedimientos administrativos o judiciales de ninguna naturaleza, iniciados o promovidos por autoridades de cualquier índole o ámbito, en contra de su representada o por su representada en contra de alguna otra autoridad, que se deriven de cualquier acto relacionado con el incumplimiento, por parte del

Página 10 de 11



concurante, de contratos de prestación de servicios arrastre, traslado y/o custodia de vehículos por un periodo mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas, así como que su representada no haya incumplido en la prestación del servicio ante cualquier autoridad por el mismo período antes señalado (mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas).

OPERACIÓN Y DESPACHO

1. Las grúas estarán a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, las 24 horas de los 365 días del año, con un tiempo de respuesta no mayor a 30 minutos.
2. Sólo podrán despacharlas por medio de la central de C4i.
3. Remitirá a la Dirección de Policía Vial de la Secretaría de Seguridad Pública de esta municipalidad un Informe mensual el cual deberá contener desglosado diariamente los vehículos depositados cada día con la indicación de la fecha correspondiente así como el registro de los vehículos liberados ese mismo día, los cuales serán clasificados con tarjeta de numeración progresiva, consignando todos los datos concernientes a cada depósito incluyendo inventario del vehículo y de los objetos localizados en su interior, así como el estado general del mismo. Dicho informe deberá ser presentado por escrito y en electrónico dentro de los primeros 05-cinco días hábiles del mes siguiente en el que se generó la información.
4. Operación:
 - a. La grúa se reportará al dirigirse al servicio.
 - b. La grúa se reportará al llegar al servicio.
 - c. La grúa se reportará al estar disponible.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal